



REF: DESIGNA INTEGRACIÓN COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5340-5-LE19, PARA LA ADQUISICIÓN DE "LAVADORA INDUSTRIAL" PARA EL CENTRO SEMICERRADO CONCEPCION, SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGION DEL BIO BIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 732-A

CONCEPCIÓN, 12 DIC 2019

VISTOS:

La facultad contenida en el N° 10 del artículo 12° del Decreto Ley N° 2.465 , de 1979; El Decreto Supremo N° 356 de 1980, del Ministerio de Justicia, la Ley N° 21.125.- del 07.12.2018 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 263/277/2019 de fecha 25/03/2019, nombramiento Directora Regional del Sename Región Bio Bio Sra. Ximena Morgan Herrera; Resolución Exenta N° 032/B del 19.01.2007, modificado por la Resolución N° 1050-B del 22.04.2015, Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 307 del 26 de marzo del 2018 que nombra a Sra. Susana María Tonda Mitri, Directora Nacional del SENAME.

El Decreto Supremo N° 1.312 del Ministerio de Hacienda del 26.11.1999; El Decreto N° 826 del 10.10.2002; La Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la Ley 20.238 del 19.01.2008 del Ministerio de Hacienda. Modificados por los Decretos Supremos N° 1.562 del 27 de diciembre de 2005 y N° 1.763 del 26.12.2008 y N°1410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el diario oficial el 12-05-2015, Resolución Exenta N° 2564 del 30.11.2016.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2° Que, en este contexto, resulta necesario para el Servicio Nacional de Menores, adquirir **una Lavadora Industrial para el Centro Semicerrado Concepción, Sename Bio Bio**, lo que permitirá el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas por ley, y que inciden en la prestación de una atención de calidad, eficiente y eficaz a los/as adolescentes que atiende.
- 3° Que, mediante **Resolución Exenta N° 691-A de fecha 05 de diciembre del 2019**, se aprobaron las bases administrativas de licitación pública LE para la adquisición de una **"Lavadora Industrial para el Centro Semicerrado Concepción, Sename Bio Bio"**.
- 4° Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de Licitación Pública mencionada en punto **Nro.10 Criterios de Evaluación de las propuestas**: La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta de la Dirección Regional respectiva, del Servicio Nacional de Menores, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.



- 5° Los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
- 6° Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N° 19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
- 7° Que, si bien la Directiva N° 14 de la DCCP no hace presente la obligación de construir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1.000 UTM, el Servicio Nacional de Menores opta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
- 8° Que, en cumplimiento al artículo N° 10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particular ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N° 4, numeral 7, de la Ley N° 20.730, la cual expone "Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
- 9° Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, a licitación pública para la adquisición de una **"Lavadora Industrial para el Centro Semicerrado Concepción"**, Sename Bio Bio, **publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl**, bajo el **ID: 5340-5-LE19**.

RESUELVO:

- 1° **DESIGNESE**, como miembros **TITULARES** de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública para la adquisición de una Lavadora Industrial para el Centro Semicerrado Concepción, Sename Bio Bio, publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, a los/las siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Macarena Lavaderos Alarcón	14.417.326-0	Contrata	Directora del CSC Concepción
Fernando Saavedra Cuevas	12.001.869-8	Contrata	Encargado de Serv. Generales CSC Concepción
Paola Silva Hernández	13.307.710-3	Contrata	Jefa Administrativa (S) CSC Concepción